



Ayuntamiento de Alcorcón

MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GM PSOE, GM GANAR ALCORCÓN, GM CIUDADANOS Y GM IU-CM LOS VERDES AL PLENO MUNICIPAL DE FEBRERO DE 2018 EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN PÚNICA EN ALCORCÓN

Muchas son las dudas que se ciernen sobre la vinculación del Ayuntamiento de Alcorcón y su relación con alguna empresa de la trama púnica.

Por ello, desde hace años, se ha venido trabajando en diferentes ámbitos del Ayuntamiento para tratar de aclarar qué podría haber sucedido. Primero, en la Comisión de Vigilancia de la Contratación, después, creando una Comisión de Estudio de Expedientes Afectados por la Púnica.

Esta sería, resumida, la cronología de los contratos posiblemente afectados y de las actuaciones:

2011

- **Expediente relativo al servicio de producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales 2011. Adjudicatario WAITER MUSIC.**

- El 29 de Julio de 2011 existe informe de Concejalía de Cultura indicando la idoneidad de la contratación a la empresa Waiter Music.
- El 1 de Agosto de 2011 existe propuesta de la Asesoría Jurídica hacia la empresa Waiter Music.
- El 2 de Agosto de 2011 la Junta de Gobierno Local aprueba el Pliego de Condiciones para la contratación de este servicio, determinando que se realice a través de un procedimiento negociado sin publicidad y dando tan solo 7 días naturales (en el mes de Agosto) para presentar ofertas.
- **Tan solo se pide una oferta, en contra de lo que determina la ley, tres ofertas.**
- La oferta presentada por Waiter Music no tiene registro de entrada en el Ayuntamiento, indicando la existencia de un trato diferenciado, ya que el departamento de Contratación siempre registra las entradas de todas las propuestas de los licitadores.

2012

- **Expediente relativo al servicio de producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales 2012. Adjudicatario Waiter Music.**

- Se aprueba el pliego de condiciones para la contratación de este servicio, determinando que se realice a través de un procedimiento negociado sin publicidad y dando tan solo 7 días naturales (en el mes de Agosto) para presentar ofertas.
- El pliego de condiciones indica que se pueden ofertar diferentes mejoras, la empresa Waiter Music ofrece como mejora la aportación de la infraestructura del Día del niño en la Plaza Reyes de España sin coste para el Ayuntamiento, que contarían con un valor de 6.800 euros.
- Dicha mejora es valorada con el máximo de puntuación y a la vez incorporadas en la propuesta económica. Finalmente resulta adjudicataria de las Fiestas Patronales.
- El abono total de las fiestas se realiza por medio de dos facturas: 136/2012 por valor de 51.183,00 euros y 146/2012 por valor de 153.901,75
- Existen varias versiones de la misma factura 136/2012 en relación al pago de estos servicios a Waiter Music con distintas fechas: 6, 10 y 20 de septiembre.
- Según la misma: se abonan los siguientes conceptos por una cifra total. Desglosada según los importes aportados por la propia empresa y por el documento de la adjudicación del contrato podemos realizar la correspondiente suma:

- Actuación 'Siempre así': 16.500
- Día del Niño (sin coste para el ayuntamiento)
- Actuación 'Grupo Parchis': 9.000
- Actuación 'Grupo Dover': 10.000

Estos conceptos sumarían, según las cifras establecidas en los mencionados documentos, un total de 35.500 euros

Sin embargo la suma especificada es: 42.300 euros

La diferencia entre ambas son 6.800 euros: el precio del Día del Niño que supuestamente no cobraría la empresa y motivo por el cual resultó precisamente adjudicataria de este servicio.

- La Comisión de Vigilancia de la Contratación solicitó informes a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Contratación sobre estas facturas.
- Según el informe de Contratación: "Si bien en el informe de la Jefe de Servicio de Cultura se establece que tanto la valla rafiada, como el catering respetando los rider de los artistas y el diferente mobiliario se valoran como mejora, debe tratarse de un error pues son prestaciones requeridas en el apartado cuarto del pliego de prescripciones técnicas". (...) "El importe anterior ha sido sumado por el contratista" (...) "Debería haberse valorado si existía una discordancia entre el desglose

aportado por el licitador en su oferta y la proposición económica... en un procedimiento abierto habría ocasionado el rechazo de la proposición”.

- Según informe de Asesoría Jurídica: la emisión de dicha factura “que se ha infringido el art. 216 del TRLCSP... al abonar al contratista previa incorrecta conformidad de las facturas y aprobación de las mismas” “que la aprobación de las facturas por el Director General de Hacienda y Presupuestos” y “que se ha producido un quebranto para los intereses públicos”. Además, establece que cabría iniciar el procedimiento para declarar lesivo el Decreto por el que se aprobaron las facturas. Se debería iniciar el correspondiente expediente de reintegro que nuevamente remite a la previa declaración de lesividad e impugnación del acto.

2013

- **Expediente relativo a la contratación por la Fundación CREAA, de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales 2013. Adjudicatario Waiter Music.**
 - Se produce Rueda de Prensa del Alcalde anunciando los grupos que actuarán en las Fiestas Patronales, antes de que se inicie ningún procedimiento de contratación, ni en el Ayuntamiento, ni en la Fundación CREAA.
 - La Fundación CREAA comienza los trámites de la contratación antes de que el Ayuntamiento apruebe el convenio que encomienda este cometido.
 - Es evidente que la Fundación CREAA está dando servicios al propio patrono, cuestión claramente contraria a Ley.
 - Waiter Music presenta compromisos de exclusividad de los artistas, que justamente se van a adjudicar, de fecha 1 de Agosto. Previa a cualquier proceso de contratación.
- **Expediente relativo a la contratación de la Cabalgata de Reyes año 2013. Adjudicada a Waiter Music.**
 - Se aprueba el pliego de condiciones para la contratación de este servicio, determinando que se realice a través de un procedimiento negociado sin publicidad.
 - La oferta presentada por Waiter Music no tiene registro de entrada en el Ayuntamiento, indicando la existencia de un trato diferenciado, ya que el departamento de Contratación siempre registra las entradas de todas las propuestas de los licitadores.
 - La oferta de prestaciones presentada por Waiter Music no precisa el número de carrozas ni de generadores que plantea aportar.

- La firma del contrato con la sociedad se produce el día 8 de enero, 3 días después de que se haya prestado el servicio.

2014

- **Expediente relativo a la instalación de aparatos y atracciones en el recinto ferial año 2014.**
 - El pliego de condiciones no obliga a la empresa a realizar ningún ingreso por la ocupación de suelo.
 - Relación comercial, claramente perjudicial para el Ayuntamiento de Alcorcón.
- **Decretos de utilización del Teatro Buero Vallejo a Waiter Music, para la representación de espectáculos.**
 - Existen 4 decretos a Waiter Music, para la representación de espectáculos y uno revocado en fechas recientes.
 - No se aportan, en ninguno de los casos, escritos de la empresa realizando solicitud de la instalación.
 - No se aportan, en ninguno de los casos, informes ni propuestas de los técnicos de cultura.
 - Waiter Music, como beneficiario de la utilización de la instalación, cobra la taquilla íntegra que se produce, sin ni siquiera pagar el coste de la luz y sonido, que es asumido por el propio Ayuntamiento de Alcorcón.
- Se intentó repetir la contratación con Waiter Music, pero se realizó a través de la Mesa de Contratación por primera vez, presidida por el PSOE, por lo tanto, fiscalizada por la oposición. A pesar de la intención de adjudicarlo a Waiter, no fue posible. Pruebas de que se intentó contratar a Waiter Music:
 - A pesar de que no se habían contratado las actuaciones, ya se **anunciaban conciertos para las próximas Fiestas Patronales, algo que es totalmente irregular y vulnera la legalidad.**
 - Ni se habían firmado los contratos de estos conciertos y **ni siquiera se han publicado en el BOE las bases y condiciones que los regularán.**
 - A pesar de ello, determinados artistas ya anunciaban futuros conciertos en nuestra ciudad durante las fechas de las Fiestas Patronales: **Formula V anuncia un concierto para el día 4 de septiembre** mientras que se prevé la actuación de **Diana Navarro para el día 6 de septiembre.**
 - Tras la denuncia en los medios de comunicación, el Gobierno aseguró que han asegurado que aunque *aun no se han firmado los contratos* ya han cerrado fechas

con los artistas *porque no les puedes avisar unos días antes*". De este modo se confirmaba de forma rotunda que no está cumpliendo el trámite legal para contratar las actuaciones de las Fiestas Patronales".

- o Finalmente, una vez iniciado el procedimiento legal, no se adjudicó a Waiter Music, que incumplía los requisitos exigidos y se adjudicó a otra empresa distinta.
- o Este cambio produjo que se paralizaran las impresiones del programa de Fiestas que ya se estaba realizando. El nuevo programa, con las nuevas actuaciones y actividades, se publicó un día antes de que comenzaran las Fiestas Patronales.

2015

Tras las elecciones municipales de 2015, y con la pérdida de la mayoría absoluta del PP se acuerda la creación de una Comisión de Estudio de expedientes afectados por la trama púnica que se constituye el 30 de septiembre de 2015.

- La Comisión Plenaria, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, acordó requerir a los Servicios de Contratación, Hacienda, Cultura y Mantenimiento toda la documentación relativa a las empresas WAITER MUSIC y COFELY, estableciéndose al efecto un plazo de 15 días hábiles.
- Por el Servicio de Contratación fueron remitidos a la Secretaría General del Pleno, con fecha 29 de septiembre de 2015 los expedientes 283/2011, 249/2012, 468/2012, 280/2013 y 304/2014
- Así mismo, por el Servicio de Contratación fueron remitidos a la Secretaria General del Pleno, con fecha 6 de octubre de 2015 los expedientes 459/2008, 355/2009 y 378/2010.
- Mediante NRI de fecha 29 de octubre de 2015 se requiere a los Servicios de Contratación, Hacienda, Cultura y Mantenimiento toda la documentación relativa a las empresas WAITER MUSIC y COFELY. (Dicha nota ha sido respondida por el Servicio de Contratación).
- Mediante NRI de fecha 17 de noviembre de 2015 se requiere a la Asesoría Jurídica, así como a la Concejalía de Presidencia la remisión a la Secretaría General del Pleno de toda la documentación de la que pudieran disponer relativa a las empresas WAITER MUSIC y COFELY (tanto Asesoría Jurídica como la Concejalía de Presidencia respondieron a dicha nota)
- Mediante NRI de fecha 18 de noviembre de 2015, se reitera la de fecha 29 de octubre de 2015 a las Concejalías de Hacienda y Cultura.

2016

En sesión de 15 de marzo de 2016 se acuerda requerir al departamento de Cultura para que remita la documentación íntegra de los expedientes de cesiones de espacios municipales a la empresa Waiter Music así como requerir a la Secretaría toda la documentación relativa a la contratación, facturas presentadas y pagos realizados a la empresa Waiter Music por los festejos municipales de 2013.

2017

Ante la falta de aportación de la documentación solicitada reiteradas veces por la presidencia de la comisión al equipo de gobierno sólo se han convocado dos sesiones.

Parece de todo punto imposible, llegados a este extremo de falta de colaboración por parte del equipo de gobierno a la hora de aportar documentación, que en el seno de la comisión o en el de otros Órganos Colegiados se pueda seguir trabajando para esclarecer todo lo ocurrido.

Por todo ello proponemos al Pleno de la Corporación Municipal:

PRIMERO: A la vista de la imposibilidad de esclarecer todo lo relacionado con Waiter Music por falta de colaboración del Equipo de Gobierno a la hora de aportar la documentación requerida, y a la vista de que pudiera haber actuaciones lesivas para los intereses municipales, el Pleno de la Corporación acuerda dar traslado a la Fiscalía de la documentación disponible en la que se han detectado presuntas irregularidades al objeto de que determine si existen responsabilidades a depurar en los Órganos Jurisdiccionales que procedan.

SEGUNDO: Que por parte del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal se hagan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de este acuerdo Plenario.

TERCERO: Que por parte del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal se de cuenta en la próxima sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación de las gestiones efectuadas al efecto.

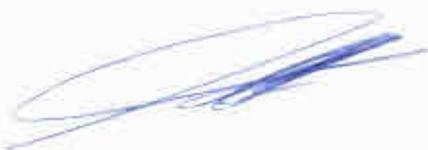
Alorcón, a 18 de febrero de 2018



Fdo.- Natalia De Andrés Del Pozo.
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal Ganar Alorcón



Fdo.- Alfonso Reina Sánchez
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos



Fdo.- José A. López Tinaquero
Portavoz de Grupo municipal IUCM-LV